

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

"REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)"

COMPULSA DE PRECIOS ADIF Nº 439/2019



INDICE

SECCIÓN I - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN II - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN V – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

SECCIÓN VI – DECLARACIÓN JURADA CODIGO CONDUCTA

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°. Objeto.

1. La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante ADIF) realizará una Compulsa de Precios con el objeto de "REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)", la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF –estos dos últimos publicados en la web de ADIF sección licitaciones - y los demás documentos que integren la documentación.

2. La razón de este pedido se basa en la necesidad de realizar el análisis de mejoras de implantación del proyecto de "Renovación de la Infraestructura de vías, TAPIALES (Prog. Km14+150) hasta MARINOS del CRUCERO GENERAL BELGRANO (Prog. Km34+600), de la Línea Belgrano Sur", como requerimiento para la financiación internacional de las obras. Por lo que al inicio de las obras de la citada Licitación se requiere iniciar la Consultoría que se solicita,

Artículo 2°. Alcance.

1. Los servicios deberán incluir la ejecución del servicio de LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600) detallado en la Sección 3 y en particular las siguientes presentaciones:

- a) •Informe Metodológico
- b) •Informe Preliminar.
- c) •Informe Final

Artículo 3°. Modalidad de Cotización.

1. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en PESOS ARGENTINOS, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 4.

2. La Oferta debe incluir todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

Artículo 4°. Plazo.

1. El plazo máximo para la prestación del servicio es de CIENTO OCHENTA (180) días.
2. El adjudicatario deberá realizar la presentación de informes parciales conforme se detalle en la Sección 3 del presente.

INFORME	PLAZO DE ENTREGA desde notificada la orden de compra
Metodologico	DIEZ (10) días
Preliminar	OCHENTA (80) días
Final	CIENTO OCHENTA (180) días

3. El adjudicatario, en el plazo indicado anteriormente, deberá incluir la presentación de los informes debidamente firmados por representante técnico, por Mesa de Entradas Salidas y Archivo de ADIF (Av. Ramos Mejía 1302 PB, CABA, lunes a viernes 10 a 16hs) dirigido a la Gerencia de Calidad Seguridad Higiene y Medio Ambiente, sujeto a su revisión y posterior aprobación.

4. La Gerencia de Calidad Seguridad Higiene y Medio Ambiente, podrá solicitar al Adjudicatario las correcciones que considere pertinentes, y posterior presentación por Mesa de Entradas Salidas y Archivo de ADIF, a fin de la aprobación del documento en su última versión.

Artículo 5. Modalidad. Presentación de ofertas

1. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

3. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos y una copia en formato digital (cd/dvd/memoria USB).
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en el inciso 6 del presente artículo.
5. Este sobre único estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Compulsa de Precios N° 439-ADIF-2019

" SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)"

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

6. Además, el Oferente deberá acompañar en el Sobre Único la siguiente documentación: En la primer foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden de la información que el oferente deberá adjuntar a su propuesta:
 - a) Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante póliza de seguro de caución, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
 - b) Apartado 2: Oferta Económica: Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN 4, del presente PCP.
 - c) Apartado 3: Información requerida en el artículo **13.a** del PCG junto con la totalidad de la documentación de respaldo correspondiente.
 - d) Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee

pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto y de los demás términos de la documentación; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo; (v) Constancia de inscripción en Portal de Proveedores de ADIF/ descarga de Pliego, sin cargo, vía web ADIF www.argentina.gob.ar/adifse; (vi) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones y/o circulares aclaratorias que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF en donde se publican los pliegos: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura> sección: “Licitaciones”) y (vii) Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente podrá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por modulo web services AFIP de comprobante de libre deuda consultado por n° de cui), o documento equivalente a evaluación de ADIF, debidamente suscripto por el oferente.

e) Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.

f) Apartado 6: Presentación del oferente, descripción de antecedentes comerciales de los últimos tres años y provisión similar ofrecida, detalle del equipo técnico y personal clave (incluyendo organigrama, cv, etc) y memoria y descripción técnica del servicio ofertado en cumplimiento de los requisitos técnicos, enunciados en la Sección 3, del presente Pliego de Condiciones Particulares.

g) Apartado 7: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada Código Conducta”, adjunto a la SECCION 6.

Artículo 6. Requisitos de Admisibilidad

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente o su Representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.

2. Además, la Oferta deberá estar firmada, de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías

y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos

Artículo 7. Procedimiento de selección.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.

2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Compulsa y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, y efectuará su recomendación teniendo en consideración la oferta de menor precio que cumple razonablemente las exigencias de la documentación. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, ADIF podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, ADIF a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.

5. Además, durante el proceso de evaluación la ADIF podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e

inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado. Si no se cumpliera en término con dicho pedido, se podrá dejar sin efecto la propuesta presentada.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisibles de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisibles de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo, conforme art. 25 Manual de Compras y Contrataciones. A posterior, y en caso de corresponder, podrá aplicarse el régimen comparación y/o de preferencia para bienes de origen nacional, en los términos previstos en la Ley 27.437 y su normativa complementaria.

9. La adjudicación recaerá en la oferta económica más conveniente, la cual a los efectos de la presente Compulsa resultará ser la oferta admisible de menor precio.

10. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

a. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante seguro de caución con los siguientes requisitos:

1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3.

2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación IVA incluido.

3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, Orden de Compra, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8. Obligaciones del Adjudicatario.

1. El personal y la maquinaria afectados a la ejecución del presente Servicio, dependiente del adjudicatario, deberá disponer de los Seguros y Pólizas que correspondan a la normativa vigente para el normal desarrollo de las tareas. (Por ejemplo, pero no limitado a ART, Seguro de Vida, etc). El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.
2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la prestación del servicio objeto del presente llamado.
3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.
4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado integralmente por el Adjudicatario.

5. A solicitud de ADIF, el Adjudicatario deberá presentar la documentación inherente a su personal en relación en dependencia (enunciando pero no limitado a seguro de vida, ART, etc) mediante plataforma web conforme instructivo de la Subgerencia de Administración de Contratos y control de terceros.

Artículo 9. Forma de pago.

1. No se otorgarán anticipos financieros
2. El pago se efectuará por servicio ejecutado, mediante la presentación de informe ante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de ADIF; según el cuadro a continuación

INFORME	PLAZO DE ENTREGA máximo desde notificada la orden de compra
Metodológico	DIEZ (10) días
Preliminar	OCHENTA (80) días
Final	CIENTO OCHENTA (180) días

3. Cada informe presentado quedará sujeto a la evaluación y aprobación de la Gerencia de Calidad Seguridad Higiene y Medio Ambiente de ADIF.

4. Una vez que Adjudicatario sea notificado expresamente y por escrito, por la Gerencia de Calidad Seguridad Higiene y Medio Ambiente de ADIF de la aprobación del informe presentado, podrá presentar la Factura. La Factura deberá ser presentada por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE". En caso que el portal no se encuentre disponible, también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs

5. Aprobadas por la Gerencia de Calidad Seguridad Higiene y Medio Ambiente de ADIF, las facturas serán abonadas en pesos argentinos mediante transferencia bancaria en el plazo de hasta SESENTA (60) días desde su presentación. En caso que la factura presentada se encuentre mal confeccionada y/o no respete los valores indicados en la orden de compra, el Adjudicatario deberá subsanar los desvíos. El plazo de pago será contado a partir de la subsanación.

Artículo 10. Multas

1. Se remite a lo previsto en los art. 25 y 26 del PCG.

Artículo 11. Solución de Controversias. Domicilios y comunicaciones.

1. Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.
2. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).
3. El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico mediante sistema de inscripción de participación en la compulsa. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.

Artículo 12.- Efectos del Llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

COMPULSA DE PRECIOS Nº 439-ADIF-2019

" REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)"

Plazo a partir de la notificación de la Orden de Compra

180 DÍAS con entregas anteriores.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Fecha/ Lugar de Apertura: La indicada en la invitación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía: CINCO POR CIENTO (5 %)

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la oferta adjudicado, IVA incluido.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º , CUIT Nº 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADF es Av. Dr. J. M Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por la dirección de correo electrónico indica en la oferta (o el correo de envío de la propuesta) todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, DEL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)”, LINEA BELGRANO SUR.

1.1 ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La línea Belgrano Sur (LBS) es una de las siete líneas ferroviarias de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires. Es operada por la empresa estatal Trenes Argentinos desde el 2 de marzo de 2015.

Pertenece a las vías que fueron del Ferrocarril General Belgrano antes de la Privatización ferroviaria en Argentina. Debe su nombre Belgrano Sur por esta razón, y porque sus servicios se centran en los partidos de la zona sur y sudoeste del Gran Buenos Aires; para diferenciarlo con los servicios del Belgrano Norte.

La Línea Belgrano Sur tiene la peculiaridad de estar compuesta por tres ramales, Buenos Aires - González Catán, Buenos Aires - Marinos del Crucero Gral. Belgrano y Puente Alsina - Aldo Bonzi. En 2015 transportó a 11,8 millones de pasajeros.

Desde las estaciones Buenos Aires y Puente Alsina cumplen su servicio las formaciones de los ramales G y M del Ferrocarril General Belgrano. La traza es de 65 km, que suman los ramales Buenos Aires-González Catán, Buenos Aires-Marinos del Crucero Gral. Belgrano y Puente Alsina-Aldo Bonzi. No está electrificada, por lo tanto, es servida por formaciones diésel. Ambos ramales comparten un empalme de vías entre las estaciones Tapiales y Aldo Bonzi construido en 1951 y una estación a desnivel con dos paradas que sirve de combinación entre dos de los tres ramales, (Ing. Castello y Kilómetro 12) hallándose estas dos últimas al lado de la parada de la Línea General Roca, Agustín De Elía.

1.1.1 RAMAL BUENOS AIRES - GONZÁLEZ CATÁN (G)

El ramal entre la estación Buenos Aires —en el límite de Parque Patricios y Barracas— y la de González Catán, fue parte del otrora Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires (CGBA), de capitales franceses, y era un ramal más de una extensa red de

casi 3.000 km de extensión que abarcaba el centro y noroeste de la provincia homónima y parte de sur de la provincia de Santa Fe.

1.1.2 RAMAL BUENOS AIRES - MARINOS DEL CRUCERO GRAL. BELGRANO (M)

Este ramal parte de un empalme de vías entre Tapiales y Aldo Bonzi construido en 1951. Hoy en día solo llega hasta Marinos del Crucero Gral. Belgrano en el partido de Merlo. Integró el otrora Ferrocarril MidLand de Buenos Aires, de capitales ingleses, que comenzó a tenderse en 1906 con destino al suroeste de la Provincia de Buenos Aires, para luego alcanzar Carhué.

1.1.3 RAMAL PUENTE ALSINA - ALDO BONZI

Este ramal con cabecera en Puente Alsina (ubicada en las inmediaciones del puente homónimo inmediatamente al sur del Riachuelo), termina en Aldo Bonzi y allí se conecta con el ramal anterior. Puente Alsina era la cabecera del Ferrocarril Midland de Buenos Aires.

El ramal efectúa un servicio de emergencia con una escasa frecuencia: cinco trenes en cada sentido de lunes a sábados y siete los domingos y feriados. Se utiliza una formación integrada por una locomotora y dos coches que se utilizaron décadas anteriores para el servicio de larga distancia, por lo que poseen puertas angostas en los extremos y carecen de furgón.

En dicho marco, ADIF ha evaluado la potencialidad económica y social de su conjunto la cual da sustento a un programa de inversiones en infraestructura ferroviaria con el objetivo de alcanzar en el mediano plazo estándares de circulación próximos a los internacionales en la red intervenida. (Plan de Renovación para la Línea Belgrano Sur).

Con estas obras y sumadas a las que ya están en curso, la Línea Belgrano Sur, se encontrará renovada desde Constitución (Nueva Cabecera) hasta Marinos del Crucero General Belgrano (Ramal "M").

1.2 OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS A PROYECTAR

Para facilitar el proceso de comprensión de los Alcances en la presente Contratación se presenta el alcance de las obras que supondrán una mejora integral de la LBS, que corresponden a la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL 7/2018*:

RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, SEÑALAMIENTO INTEGRAL, CRUCE A DISTINTO NIVEL (ENTRE TAPIALES Y ALDO BONZI) Y DUPLICACIÓN DE VÍAS (ENTRE LIBERTAD Y MARINOS DEL CRUC. GRAL. BELGRANO)-TRAMO: TAPIALES (KM14+150) A MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM34+600), cuyo pliego completo puede ser consultado en la página oficial de Trenes Argentinos Infraestructura (<https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php>).

Las obras involucran el tramo desde Tapiales hasta Marinos del Crucero Gral. Belgrano, completando así la renovación integral del Ramal “M”, en donde se ejecutarán tareas de renovación integral, incluyendo las dos nuevas vías entre las estaciones Tapiales y Aldo Bonzi, construidas en viaducto para el cruce sobre las vías del ferrocarril Roca, y la intervención, remodelación y en algunos casos la renovación de los Pasos a Nivel Vehiculares.

Para el Paso a Nivel del cruce de la calle Castro Barros, se procederá a su clausura y su reapertura en la calle Marcos Sastre, incluyendo el reacondicionamiento del entorno con un espacio verde.

Para las estaciones Jose Ingenieros, Isidro Casanova, Rafael Castillo, Libertad y Marinos del Crucero General Belgrano, se ejecutará la nueva doble vía que unen estas últimas estaciones.

Este proyecto contempla a su vez la ingeniería, provisión de equipos, materiales, mano de obra, instalación, pruebas y puesta en servicio de un Sistema de Señalamiento Ferroviario SEAL, basado en enclavamientos electromecánicos aptos para el transporte de servicios ferroviarios suburbanos de pasajeros entre las estaciones Tapiales y Marinos del Crucero General Belgrano del Ramal “M” de la Línea Belgrano Sur.

Adicionalmente contemplará la provisión, tendido y conexionado de una red de comunicaciones de fibra óptica entre las estaciones Tapiales y Marinos del Crucero General Belgrano.

En la Figura 1 puede observarse el tramo y las obras proyectadas.

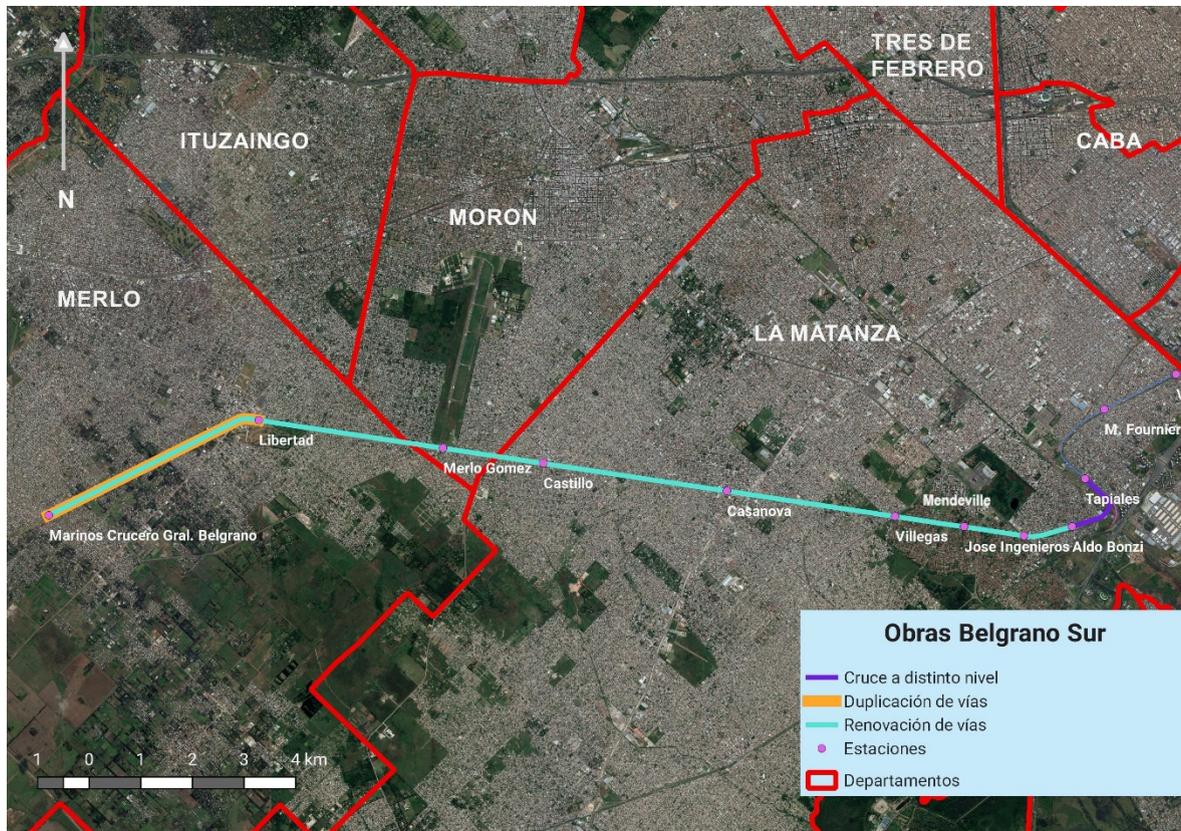


Figura 1: Mapa con el tramo ferroviario en que se ejecutarán las obras y sus demarcaciones.

A los fines licitatorios las obras ferroviarias han sido divididas en cinco (5) renglones distintos, dando así lugar a cinco (5) contratos independientes.

Dichos renglones son:

- **RENGLÓN I:** RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, CRUCE A DISTINTO NIVEL Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO. SECTOR: TAPIALES (14+150 KM) – ALDO BONZI (16+750 KM) – LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M y G".
- **RENGLÓN II:** RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS PRINCIPALES Y AUXILIARES TRAMO: KM 14+000 (PROG 16+750 "G" ESTACIÓN ALDO BONZI) A KM 20+900 (ISIDRO CASANOVA) – LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M".
- **RENGLÓN III:** RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS PRINCIPALES Y AUXILIARES TRAMO: KM 20+900 (ISIDRO CASANOVA) A KM 27+500 (PAN GAMBOA MENENDEZ) – LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M".

- **RENGLÓN IV:** RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS ASCENDENTE Y DESCENDENTE TRAMO: PASO A NIVEL DE LA CALLE GAMBOA (KM 27+500) A ESTACIÓN LIBERTAD (29+700), DE LA LÍNEA BELGRANO SUR, RAMAL "M"; Y LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍA TRAMO ESTACIÓN LIBERTAD (29+700) A ESTACIÓN MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (34+600), INCLUIDA LA DUPLICACIÓN DE VÍA HASTA EL PASO A NIVEL ING. CHAPEAUROUGE – LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M".
- **RENGLÓN V:** SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES.

A los fines de la presente consultoría, las intervenciones que se contemplan en las obras mencionadas, se han agrupado en tres bloques, en base al tipo de actividades y alcances de obra, los cuales se detallan a continuación:

1) **RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, CRUCE A DISTINTO NIVEL Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO (Renglón I):**

- Ingeniería ejecutiva y obras preliminares: Incluye las tareas de ejecución de proyecto ejecutivo y montaje de obrador para la totalidad de la obra.
- Readecuación y ripado de vía actual (ejecución de vía provisoria): Incluye la totalidad de las tareas que tienen por finalidad garantizar el tráfico ferroviario mientras se ejecuta el cruce a distinto nivel con el Ferrocarril Roca. La solución propuesta involucra la re-ejecución de la vía existente entre las Estaciones Tapiales y Aldo Bonzi en una nueva posición, con la finalidad de permitir la ejecución de las obras, sin interrupción de los servicios.
- Ejecución de cruce a distinto nivel con ferrocarril roca: Incluye la totalidad de tareas y materiales cuya finalidad es materializar la obra civil del cruce a distinto nivel del ramal M de la LBS con respecto al Roca. Se ejecutarán las rampas ascendente y descendente, como así también la obra de arte. El cruce a distinto nivel con el ferrocarril Roca se resolverá con un puente de hormigón pretensado sección "U". El puente constará de 2 vigas por vía, siendo dos las vías ya que en esta obra está prevista la duplicación de la vía (Ilustración 1). La ejecución del cruce a distinto nivel se realizará bajo tráfico ferroviario para lo cual se deberá conformar el terreno y ripar la actual vía, la cual pasará a ser una vía de servicio mientras se realizan estas tareas. Una vez finalizadas dicha vía será desmontada.

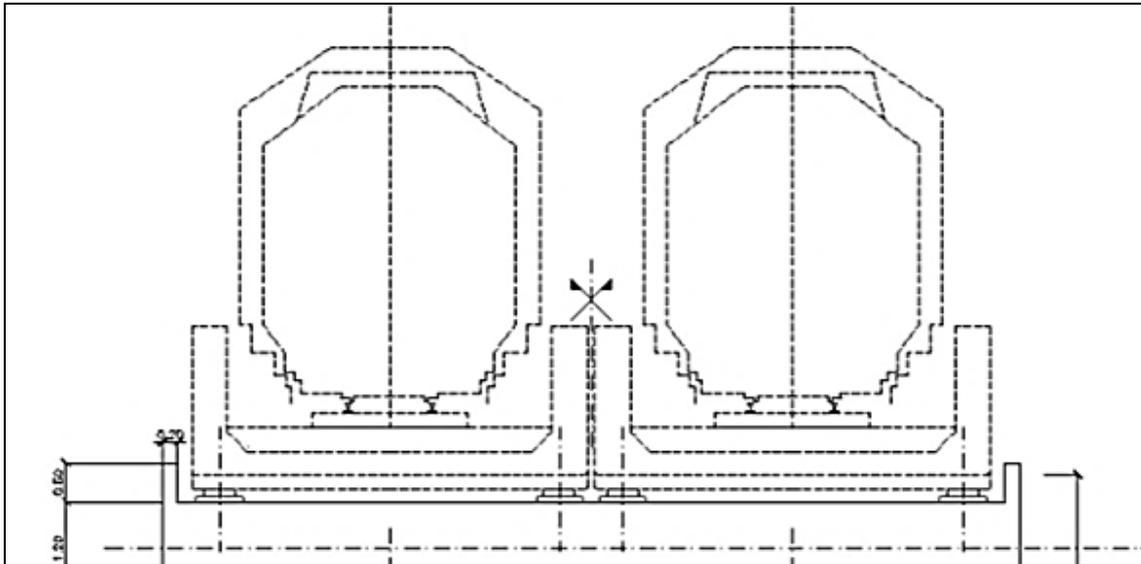


Ilustración 1: Perfil transversal de puente ferroviario.

- La Ejecución de vías principales sobre cruce a distinto nivel (ramal m): Incluye la totalidad de tareas cuya finalidad es ejecutar las vías ferroviarias sobre el cruce a distinto nivel. Las vías estarán materializadas por barras de 18 m de perfil de riel 54E1 llevándose a 36 m de longitud mediante soldadura aluminotérmica, cuyas uniones serán mediante eclisas. Los durmientes de madera de quebracho colorado, fijación elástica tipo gauge lock y balasto en un espesor mínimo de 25 cm. Se incluirá un encarrilador en todo el desarrollo del cruce.
- Ejecución de vías principales fuera del cruce a distinto nivel (ramal m). En los extremos, esto es lado Tapiales y lado Aldo Bonzi, la vía se materializará con la tecnología de un riel largo soldado. Esto es rieles tipo 54 E1, soldados en toda su extensión con sus correspondientes dispositivos de dilatación. Los durmientes serán de hormigón tesado y la fijación elástica. Se prevé el tratamiento de la subrasante, incluyendo la colocación de mantos geosintéticos. El espesor mínimo de balasto será de 30 cm. Los aparatos de vía serán monoblock, tipo C, soldables aptos para RLS.
- Ejecución de vías secundarias: sector tapiales (normalización ramal "g" y acceso a playa). La estructura de vía será la misma que para las vías principales.
- Vía férrea - ejecución de vías secundarias: sector Aldo Bonzi (normalización de vías de estación) y ramal Midland. La estructura de vía será la misma que para las vías principales.

- Intervención de pasos a nivel: Esta tarea incluye la clausura del Paso a Nivel castro Barros y la apertura del paso a Nivel Marcos Sastre.
- Mejoramiento de entorno: Dentro de esta tarea se incluye la demolición de estructuras existentes, la ejecución de calles y veredas frentistas, cercos perimetrales, plazoletas, parqueización y otros con la finalidad de mejorar el entorno de Aldo Bonzi. Dentro de esta tarea se incluye la demolición de estructuras existentes, la ejecución de calles y veredas frentistas, cercos perimetrales, plazoletas, parqueización y otros con la finalidad de mejorar el entorno de Aldo Bonzi. (Ilustración 2).

Las calles se materializarán con pavimentos de hormigón armado y cordones integrales. Las veredas estarán materializadas por losetas graníticas. Los cercos estarán materializados por mallas electrosoldadas rígidas. Se materializarán los senderos indicados en los planos, como así también aquellos que vinculan al nuevo Paso a Nivel Marcos Sastre con la Estación Aldo Bonzi. Se realizarán la totalidad de las tareas de parqueización, incluyendo el aporte de tierra, sembrado de césped y plantado de especies arbóreas. Se colocará el mobiliario para descanso y esparcimiento y se ejecutará la cancha de fútbol.

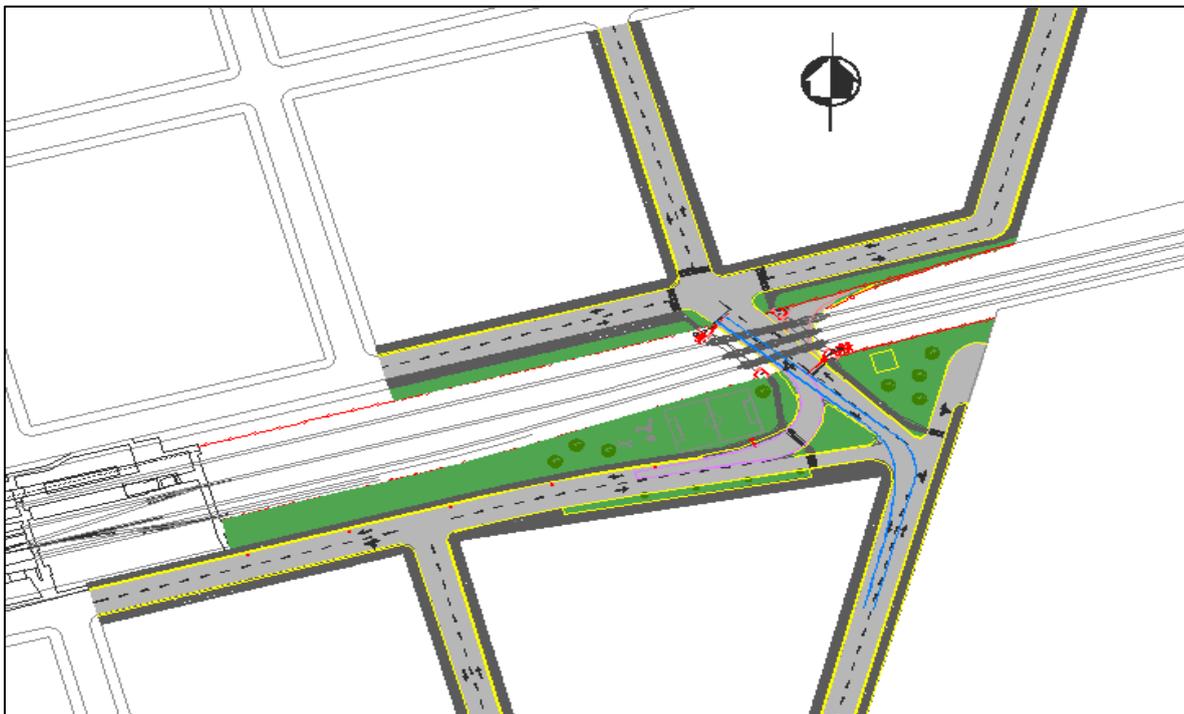


Ilustración 2: Mejoramiento de entorno.

- Normalización hidráulica: Rectificación y ampliación de cunetas, reemplazo de alcantarillas existentes, modificación de sistema de drenaje existente: reemplazo de caños, modificación de cotas existentes, cambio de ubicación, colocación de drenes, cámaras y caños de desagüe nuevos, ampliación, rectificación y perfilado de canales existentes, incorporación de protecciones contra la erosión en caso de que se requieran, etc.

2) RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS PRINCIPALES Y AUXILIARES TRAMO: KM 13+89 A KM 27+500 (Renglones II y III), Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS INCLUIDA LA DUPLICACIÓN DE VÍA TRAMO KM 27 + 500 A KM 34 + 600 (Renglón IV):

- El relevamiento inicial y la elaboración de los Proyectos Ejecutivos.
- La instalación de los obradores.
- Se proyectará la rasante de la vía procurando respetar los puntos fijos de la actual rasante en puentes, pasos a nivel y enlaces con otras vías ferroviarias.
- Nuevos ADV de tangente 1:10 en todo el corredor.
- La limpieza de la zona de vías en una superficie delimitada por el eje de entrevía y el límite del terreno ferroviario a ambos lados.
- El retiro de la Infraestructura de vía existente: Comprenden las tareas de destape y desarme de la Infraestructura, traslado y clasificación en Obrador.
- Perfilado de la nueva subrasante que garantice una superficie lisa y compacta.
- Armado y colocación de la nueva estructura de vías ascendente y vía descendente. do no tejido. La misma será en trocha métrica (1.000mm). La vía estará constituida por rieles del tipo Perfil 54E1 Clase "R260" y "R350" de 18 metros de longitud, todos aptos para soldar preferentemente por soldadura eléctrica a tope, o aluminotérmica, para constituir Riel Largo Soldado (RLS) con fijaciones elásticas y durmientes de hormigón pretensado monobloque (a razón de 1550 unidades por kilómetro).
- Se renovarán las vías en coincidencia con las obras de arte.

- Mecanizado de la Vía, levantes definitivos, nivelación y alineación final de la vía nueva o renovada y el perfilado.
- Reacondicionamiento y Renovación de Pasos a Nivel Vehiculares.
- Obras Hidráulicas: Colocación de Cañería ranurada con manto Geotextil en coincidencias con cuadros de estación y puntos particulares. Se limpiarán los desagües.
- La renovación de obras de arte que se indiquen.
- Además de estas tareas, el renglón IV contemplará la ejecución de vía nueva (vía segunda a ejecutar), que tendrá las mismas características y por tanto tareas que la vía renovada.

3) SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES

- Ejecución de las ingenierías básica, de detalle, montaje y conforme a obra completo de todas las prestaciones detalladas en el presente documento.
- Provisión, instalación y puesta en servicio del señalamiento mediante enclavamientos electromecánicos según el cuadro de vías y de pasajes, de modo de permitir las condiciones de explotación determinadas en el presente documento, según las etapas definidas en el presente pliego.
- Provisión, instalación y puesta en servicio de la señalización activa automática de los Pasos a Nivel.
- Provisión e instalación de señalización pasiva.
- Sistema de bloqueo absoluto entre estaciones mediante contadores de eje.
- Provisión, instalación y puesta en servicio de los sistemas de mesas de mando locales (CTL) y mesa de mando central (CTC), registrador de eventos y facilidades para el mantenimiento.
- Equipamiento activo de Telecomunicaciones.

- Provisión, instalación y puesta en servicio del sistema de alimentación de energía eléctrica principal y de reserva para el Sistema de Señalización a implementar.
- Provisión e instalación de cables, FO y sus canalizaciones, requeridos por las prestaciones anteriormente indicadas.
- Comunicaciones.
- Construcción de las obras civiles para la instalación y el alojamiento de los diferentes sistemas provistos según sus necesidades.
- Suministro de movilidad, obradores, equipamiento, maquinarias, herramientas, instrumentos de medición, etc. necesarios para el desarrollo de la obra, tanto para las tareas propias del contratista y los requeridos para el Comitente.

En consecuencia, los estudios requeridos deberán abarcar todos los sectores involucrados que arriba se detallan, estructurados según queda definido en los Términos de Referencia. El Oferente deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en la presente documentación, adicionalmente la afirmación expresa en carácter de declaración jurada del Oferente, indicando que tiene capacidad para la ejecución de los trabajos, en particular en equipos y personal.

Esta Contratación se rige por los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES que se presenta en los apartados subsiguientes.

1.3 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

A la finalización del contrato, será evaluado el desempeño del servicio. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.

1.4 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

ADIF - Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado llama a Contratación para la ejecución del REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, DEL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y DE LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR

TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)”, LINEA BELGRANO SUR.

La presente documentación regirá la contratación de servicios que incluyen toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel superior universitario, para la realización de los estudios cuyas definiciones se exponen en los Términos de Referencia de la presente contratación.

Objetivos:

- Realizar la línea de base de emisiones acústicas y de vibraciones (situación pre-operacional), previo a las mejoras que conllevará la ejecución de las obras proyectadas, y durante la ejecución de las obras de la LICITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 7/2018: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, SEÑALAMIENTO INTEGRAL, CRUCE A DISTINTO NIVEL (ENTRE TAPIALES Y ALDO BONZI) Y DUPLICACIÓN DE VÍAS (ENTRE LIBERTAD Y MARINOS DEL CRUC. GRAL. BELGRANO)-TRAMO: TAPIALES (KM14+150) A MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM34+600).

- Realizar la Evaluación del Impacto Acústico de la implementación del proyecto mediante la elaboración del modelo de simulación del proyecto definitivo (situación operacional) y realizar una comparación de las etapas.

El tráfico y las velocidades que se deben tener en cuenta para la situación inicial y una vez renovados los componentes de la línea férrea serán transmitidos por el Ministerio de Transporte.

- Presentar los mapas validados de ruido y vibraciones de fondo, ruido y vibraciones base (pre-operacional), de ruido proyectados (operacional) del proyecto y los mapas validados de ruido con la implantación de medidas correctivas (operacional mitigada).

- Diseñar las medidas de mitigación, en caso se requieran como conclusión de la evaluación y de acuerdo con la reglamentación vigente, e incluir el proceso de optimización de sus características y dimensiones fundamentado por medio del modelo validado.

- Diseñar un plan de acción para la medición de ruido y vibraciones para la etapa operacional, con una propuesta de puntos estratégicos de medición y frecuencia de medición estimadas.

El Servicio deberá incluir el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- Revisión y consideración de la normativa ambiental vigente de las autoridades nacional, provincial y municipal.
- Determinación de la metodología y el procedimiento a seguir, utilizando como base la Ley 1.540/04 y su Decreto Reglamentario 740/07, de necesaria aplicación a fin de homologar los estudios que puedan realizarse en otros tramos de la línea con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá presentar un plan de trabajos acorde a las fechas de entrega.

Medición acústica en al menos 50 puntos de medición, a lo largo de la traza y en puntos sensibles del área de influencia indirecta, cuyo criterio de elección ha sido el relevamiento realizado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Obras (especialmente puntos del entorno con sensibilidad poblacional como sitios de culto, hospitales y escuelas) y los puntos de sensibilidad clave de las mejoras proyectadas por las obras.

La medición de vibraciones se realizará en 20 puntos de los propuestos, cuyo criterio de selección será objeto del primer entregable.

Se deberá realizar a su vez una medición adicional de ruido y vibraciones de las actividades de las obras en 10 de los puntos clave propuestos, cuyo criterio de selección será objeto del primer entregable.

A continuación, se presenta las coordenadas de los puntos propuestos. La consultora podrá proponer otros puntos, siempre y cuando realice el número de mediciones solicitadas. Queda bajo disposición de ADIF realizar un reajuste y reducción del número de mediciones.

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	-58,50687853	-34,70598548	26	-58,60379208	-34,70144955
2	-58,50714213	-34,70857574	27	-58,60798856	-34,70188525
3	-58,50746858	-34,70839725	28	-58,61719661	-34,70105195
4	-58,50756576	-34,7087043	29	-58,61571427	-34,70252307
5	-58,51032159	-34,70971158	30	-58,62285076	-34,70002664
6	-58,51058882	-34,71025828	31	-58,62540538	-34,70068493
7	-58,51121742	-34,70982891	32	-58,6267133	-34,69938734
8	-58,51499511	-34,71071385	33	-58,6278126	-34,69926251
9	-58,51965042	-34,71184717	34	-58,6298982	-34,69902352
10	-58,52401723	-34,71117317	35	-58,63055909	-34,70065358

11	-58,5242298	-34,71211677	36	-58,63931572	-34,69960705
12	-58,53423278	-34,71179724	37	-58,64107095	-34,69690564
13	-58,53453646	-34,7110234	38	-58,64439313	-34,69880812
14	-58,54699767	-34,70911121	39	-58,64680894	-34,69711435
15	-58,54814555	-34,70990505	40	-58,65587197	-34,69723021
16	-58,55225273	-34,70938581	41	-58,66326336	-34,69688067
17	-58,55281756	-34,70881914	42	-58,67118191	-34,69429252
18	-58,5609317	-34,70703672	43	-58,68369447	-34,69209182
19	-58,57326689	-34,70616796	44	-58,68649769	-34,69213404
20	-58,58085871	-34,70493471	45	-58,68889899	-34,69127248
21	-58,58342171	-34,70491474	46	-58,68977277	-34,69168787
22	-58,5871994	-34,70290255	47	-58,70287629	-34,69730462
23	-58,58871169	-34,70244318	48	-58,70634542	-34,69770209
24	-58,59276904	-34,7038777	49	-58,71208434	-34,70075807
25	-58,59853585	-34,701705	50	-58,72197235	-34,70489576

- Verificación de las condiciones del ensayo previas a la toma de datos de ruidos y vibraciones, para identificar el procedimiento de medición adecuado. Las condiciones ambientales, tales como temperatura, presión atmosférica, humedad relativa y velocidad del viento, entre otros, se comprobarán para confirmar que las condiciones del ensayo se encuentran dentro de los límites indicados en el procedimiento establecido, y del rango operativo de los equipos.

- Calibración de los instrumentos de medición (presentación de los certificados correspondientes en estado de vigencia).

- Determinación de la línea de base para los niveles de ruido y vibraciones en los puntos específicos de la traza de la vía y del área de influencia indirecta, para las situaciones de paso del tren y sin paso del tren, y en los puntos de sensibilidad de las actividades de las obras. Esta determinación supondrá la medición de ruido y vibraciones de fondo (excluyendo el paso del ferrocarril) y pre-operacional (paso del ferrocarril) del área de influencia del proyecto en la situación actual, mediante mediciones de ruido con sonómetro integrador, durante períodos diurno y nocturno y durante un periodo de 24 horas.

- Los resultados de este estudio podrán ser comparados con el estudio de simulación de la etapa operativa o con estudios similares a realizarse en el futuro, sobre los mismos sitios y circunstancias, una vez renovados los componentes de la línea férrea. De ese modo se podrán cuantificar las mejoras y/o eventuales aumentos de nivel de ruido que pudieran ocurrir una vez que estuviera operando el proyecto.

- Evaluación del Impacto Acústico previsible de la etapa operacional, mediante la comparación del nivel acústico en los estados pre-operacional y operacional, a través de la elaboración de mapas validados de niveles acústicos en el ambiente exterior durante el momento de paso de cada tipo de formación (cargas/pasajeros), y de largo plazo en base a la frecuencia del servicio (períodos diurno y nocturno, y picos de tráfico). Los mapas de ruido deberán presentarse en forma gráfica según lo establecido en la ISO 1996 mediante un software de predicción acústica¹ con modelos que cumplan la ISO 9613 y la emisión de ruido de los trenes e ISO 17534.
- Propuesta de medidas de mitigación efectivas para el periodo operacional, en caso resultara que la predicción del nivel acústico (incluyendo los picos de tráfico) sea superior al del estado pre-operacional. Las medidas por tanto deben suponer una mejora efectiva en caso de que se presenten desvíos acústicos que requieran amortiguación. Se deberán presentar las medidas de mitigación propuestas y sus costos y la estrategia para el seguimiento a la eficiencia de dichas medidas.
- Propuesta de plan de acción para la medición de ruido y vibraciones del estado operacional del tramo de la línea mejorado, presentando una propuesta de puntos estratégicos y frecuencia de medición.
- Elaboración de un informe final completo de la Evaluación del Impacto Acústico, incluyendo línea de base, simulación, implementación de medidas de mitigación con los modelos sugeridos y validados para la evaluación y propuesta de plan de acción de medición de ruido y vibraciones.
- Realización de reuniones con los equipos técnicos de ADIF para determinar cronograma de actividades, metodología, validación de mapas, desarrollo del contenido de los estudios, etc.

1.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES

1.5.1 DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de ejecución de los trabajos es de 180 (CIENTOCHENTA) días corridos a partir de celebrada el Acta de Inicio de los Servicios.

¹ Tipo CadnaA o equivalente

En el plazo mencionado ut-supra, el Adjudicatario deberá finalizar la ejecución de la totalidad de los trabajos y entregados los informes indicados en el presente llamado.

Una vez aceptada la presentación del respectivo informe, ya sea de avance o final, luego de salvadas las observaciones realizadas, ADIF procederá a la revisión del trabajo realizado y notificará su aprobación en el transcurso de 10 (DIEZ) días hábiles.

Asimismo, el equipo consultor deberá presentar los siguientes productos, en las fechas que se indican a continuación:

- Dentro de los DIEZ (10) días desde el momento de la firma del contrato la Consultora deberá entregar UN (1) Informe Metodológico y plan de trabajo. La presentación deberá incluir UNA (1) copia en forma impresa y UNA (1) copia digital.
- Dentro de los OCHENTA (80) días desde el momento de la firma del contrato, la Consultora deberá presentar UN (1) Informe Preliminar. El mismo deberá estar conformado por los ítems de Línea de base pre-operacional para ruido y vibraciones. La presentación deberá incluir UNA (1) copia digital.
- Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días desde el momento de la firma del contrato, la Consultora deberá presentar UN (1) Informe FINAL. El mismo deberá constituir el compilado de los informes previos, conjunto a la Evaluación de Impacto Acústico de la etapa operacional comparando la situación previa y durante la operación (simulaciones), la propuesta de medidas de mitigación con costos asociados y el plan de acción de medición de ruido y vibraciones. Deberá contar con la presentación del mapa de vulnerabilidad o áreas sensibles y la estrategia de seguimiento de eficacia de la implementación de las medidas de mitigación contener el compilado de los informes previos
- El comitente se reserva DIEZ (10) días del proceso de contratación para realizar la revisión de cada uno de los entregables.
- Los documentos a presentar en las diferentes instancias deberán desarrollarse conforme a lo establecido a continuación:

1.5.1.1 INFORME METODOLÓGICO

Deberá ser presentado según lo establecido en el cronograma correspondiente, a partir del análisis de la documentación entregada por ADIF en soporte papel o digital. Deberá contener el detalle de la metodología a utilizar en la investigación exploratoria, el análisis del marco legal aplicable, por jurisdicción a nivel nacional, provincial y municipal y un plan de

trabajo con descripción de sus actividades y tareas asociadas, responsables y cronograma, así como certificaciones de equipos, en formato diagrama de Gantt.

El Informe Metodológico constituirá el producto certificable correspondiente al 30% del Costo total de la Presente Consultoría.

1.5.1.2 INFORME PRELIMINAR

Deberá presentarse un informe dando cumplimiento al plan de trabajo y cronograma, que incluya como mínimo:

- la descripción del proyecto y de los objetivos de la consultoría,
- el análisis del receptor. Se confirmará la relevancia de los puntos de medición identificados de acuerdo con las áreas de sensibilidad acústica existentes en el área de influencia indirecta del proyecto; y se detallarán las condiciones topográficas de los puntos de medición,
- la verificación de las condiciones del ensayo previas a la toma de datos de ruidos y vibraciones, y la calibración de los instrumentos de medición,
- la medición de ruido y vibraciones de fondo y en estado pre-operacional del área de influencia del proyecto en los 50 puntos propuestos sobre la traza para ruido, y los 20 puntos propuestos para vibraciones,
- la determinación de la línea de base para los niveles de ruido y vibración del estado de implementación de las obras en los 10 puntos propuestos,
- la cartografía y la valoración de las barreras acústicas existentes sobre la traza,

El Informe Preliminar constituirá el producto certificable correspondiente al 30% del Costo total de la Presente Consultoría.

1.5.1.3 INFORME FINAL

Deberá presentarse un informe dando cumplimiento al plan de trabajo y cronograma, que incluya el resumen sintético de las entregas anteriores y la entrega de la Evaluación de Impacto Acústico y sus Conclusiones y recomendaciones.

La Consultora emitirá un informe final que deberá corresponder al compilado de los entregables previos, y añadir a él:

- la Evaluación de Impacto Acústico de la etapa operacional con la propuesta de perfiles acústicos transversales, la estimación de los niveles de inmisión de ruido y vibración, la identificación de las áreas donde existe un riesgo de cambio significativo. El mismo deberá incluir el método de simulación utilizado y los mapas validados. Se presentarán mapas isófonos y mapas de los receptores en los edificios,

- el apartado final de conclusiones y valoraciones sobre la necesidad de implementación de las medidas de mitigación; deberá contener un apartado de conclusiones que sustente la propuesta de mitigación,
- los costos asociados a su implementación con una propuesta de seguimiento de su eficiencia y el plan de acción de medición de ruido y vibraciones para evaluar las medidas, en una propuesta propia de puntos estratégicos que hayan podido ser relevados durante la ejecución del presente estudio.

Se presentarán tablas y mapas que detallan todas las medidas propuestas (protecciones de fachada, merlones o pantallas acústicas, adquisiciones...). Las instalaciones para la atenuación de las emisiones de ruido deberán instalarse lo más cerca posible de la fuente de emisión de ruido.

De esta forma se considerará que el informe final integrador consistirá en la Evaluación de Impacto Acústico y de Vibraciones solicitado en la presente Consultoría.

El Informe Final constituirá el producto certificable correspondiente al 40% del Costo total de la Presente Consultoría.

Toda la documentación especificada anteriormente, deberán ser presentadas en Mesa de entrada de ADIF, en tiempo y forma.

Los informes incluirán:

- Recursos, movilidad y equipamiento utilizados durante el periodo.
- Detalle de los procedimientos y verificaciones realizadas en el cumplimiento de la Prestación del Servicio.
- Detalle de las consultas efectuadas, reuniones mantenidas, productos elaborados y/o entregados en el transcurso del periodo informado.
- Detalle de las solicitudes realizadas y las respuestas obtenidas.
- Recomendaciones realizadas.

1.5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MEDICIÓN DE RUIDO Y VIBRACIONES

En materia de ruido, para cada punto de medición se reportará, mínimamente, su ubicación, el cálculo de la media, la desviación estándar, el nivel sonoro continuo equivalente, y el histograma de distribución de frecuencias de los niveles de ruido. Los resultados del estudio deberán permitir conocer, para cada situación (con y sin tren) el rango de valores del ruido medido en dB (A) y el Nivel Máximo en dB(A).

Los descriptores a ser empleados en materia de vibración serán los que correspondan al método que el Consultor considere más conveniente de ser aplicado para los puntos de medición predeterminados.

Se deberán cumplir los lineamientos establecidos en las normas IRAM 4062, 4078 (parte I), 4077 (parte I y Parte II), aplicables a ruido y vibraciones y todas las disposiciones que se emanan de la Ley 1.540/04 y su Decreto Reglamentario 740-07,

1.5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO

El Estudio de Impacto Acústico deberá cumplir en todos sus términos con lo establecido en la legislación nacional, provincial y municipal vigentes al respecto. En tal sentido su índice temático deberá desarrollarse en base a las especificaciones legales.

El Informe de Evaluación de Impacto Acústico deberá ser elaborado bajo las especificaciones de la Ley 1540/04 de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ACÚSTICO, por lo que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) Presentación del estudio: descripción técnica de la actividad ferroviaria y objetivos del presente estudio.
- 2) Nivel de ruido en el estado pre-operacional, mediante la elaboración de mapas de los niveles acústicos en el ambiente exterior durante los períodos diurno y nocturno.
- 3) Nivel de ruido en el estado operacional, mediante la elaboración de mapas de los niveles acústicos en el ambiente exterior durante los períodos diurno y nocturno.
- 4) Evaluación del impacto acústico previsible de la nueva actividad, mediante comparación del nivel acústico en los estados operacional y pre-operacional.
- 5) Comparación de los niveles acústicos en los estados pre-operacional y operacional con los valores límite definidos por la normativa vigente.
- 6) Definición de las medidas correctoras del impacto acústico a implantar en la nueva actividad, en caso de resultar necesarias como consecuencia de la evaluación efectuada.
- 7) Presentación de una Memoria Técnica que contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a) Descripción del tipo de actividad y horario previsto de funcionamiento.
 - b) Descripción de la traza ferroviaria, así como (en su caso) los usos de los adyacentes y su situación respecto a viviendas u otros usos sensibles.

c) Características de las fuentes de contaminación acústica de la actividad. Caracterización de la sensibilidad acústica del área de influencia directa de la traza y zonificación de áreas sensibles.

d) Planos de situación.

e) Descripción detallada de medidas correctoras.

8) Mapas de ruido. A fin de conocer la situación acústica y poder actuar consecuentemente, Los resultados de las mediciones se presentarán en forma de mapas de ruido, los que se confeccionarán de acuerdo con métodos normalizados establecidos.

Los mapas de ruido deberán contener, como mínimo, la representación de los datos relativos a los siguientes aspectos:

a) Situación acústica existente, anterior o prevista expresada en función de un indicador de ruido.

b) Superación de un valor límite ("mapa de conflicto").

c) Número de viviendas en una zona dada que están expuestas a una serie de valores de un indicador de ruido.

d) Número de personas afectadas (molestias sonoras, alteración del sueño, etc.) en una zona dada.

e) Relaciones costos-beneficios u otros datos económicos sobre las medidas correctoras o los modelos de lucha contra el ruido.

Los mapas de ruido deberán presentarse en forma de:

a) Gráficos.

b) Datos numéricos en cuadros.

c) Datos numéricos en formato electrónico.

1.5.3.1 Mediciones y modelos predictivos

Las mediciones de los niveles acústicos en el estado pre-operacional se realizarán de acuerdo con las prescripciones contenidas en la normativa vigente. La Consultora deberá presentar una justificación de su metodología para la medición.

La evaluación de los niveles de ruido en el estado operacional se realizará con la ayuda de modelos de predicción (u otros sistemas técnicamente adecuados) a los diferentes emisores implicados, que estén validados.

1.5.3.2 Criterios generales para la determinación de medidas de mitigación

Las medidas correctivas necesarias se establecerán otorgando prioridad al control de ruido en la fuente o en su propagación. Las medidas correctoras en los receptores habrán de garantizar que los niveles de inmisión de ruido en ambiente interior no superarán lo establecido en la Reglamentación y en las Cláusulas Transitorias vigentes.

La determinación de las medidas de mitigación debe ser parte de un enfoque global teniendo en cuenta las interfaces con los otros temas (entorno de vida, paisaje, salud y confort de la población, desviación de la situación de referencia, efectos acumulativos con proyectos conocidos).

Se presentarán los costos asociados a su implantación.

1.6 PERSONAL CLAVE

Coordinador/Director del Servicio

Deberá ser un profesional habilitado que acredite experiencia comprobable a cargo de proyectos de similar magnitud, que se desempeñará como director del servicio y que lo representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el contrato. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta y deberá contar con Profesional o Técnico especializado en ruidos y vibraciones, con experiencia demostrable no menor a 5 años en la realización de estudios de ruidos y vibraciones, preferentemente de obras de transporte. Deberá contar con la inscripción al Registro de profesionales de la jurisdicción provincial en vigencia al momento de finalizar la contratación.

Deberá presentar CV y documentación respaldatoria.

Consultor Junior

Deberá ser un profesional que acredite experiencia comprobable en la ejecución técnica a cargo de proyectos de similar magnitud, que se desempeñará como consultor técnico del servicio.

La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta y deberá contar con Profesional o Técnico especializado en ruidos y vibraciones, con experiencia

demostrable no menor a 3 años en la realización de estudios de ruidos y vibraciones, preferentemente de obras de transporte ferroviario.

Deberá presentar CV y documentación respaldatoria

Personal de soporte

La consultora podrá incluir en su propuesta el personal de soporte para realizar todas las tareas inherentes al servicio de consultoría. Sobre dicho personal complementario, deberán indicarse las funciones, la afectación o dedicación al contrato, perfil y antecedentes de los profesionales; todo lo cual será evaluado en el proceso de calificación de las ofertas.

Deberá presentar CV y documentación respaldatoria, en caso de corresponder.

Toda información que suministren los interesados deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del interesado sin más trámite.

La Consultora aceptará los procedimientos de control, supervisión y evaluación que se establezcan para el normal desarrollo de la prestación del servicio y el cumplimiento de la contratación que formalice la relación entre La Consultora y ADIFSE.

La Consultora deberá acreditar experiencia demostrable en la realización de evaluaciones de impacto acústico, preferentemente de obras de transporte ferroviario o similares.

1.7 OFICINA, EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD

Todos los elementos e instalaciones necesarias para el servicio deberán ser provistos por LA CONSULTORA, y ser considerada en su oferta.

LA CONSULTORA deberá disponer la instalación y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica.

Sin perjuicio de ello, LA CONSULTORA deberá proveer a su costo y cargo todas las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

Si ADIF SE constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en la instrucción.



ANEXO - GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La Contratista debe respetar los requisitos de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/79, la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557/95 y todos aquellos decretos, reglamentaciones y disposiciones que modifiquen y/o complementen a las normas citadas.

Previo al comienzo de sus servicios, la Contratista debe presentar a ADIFSE las pólizas de seguro contra accidentes personales (en caso de tener personal monotributista) y póliza de seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición contra Administración de Infraestructuras Ferroviaria Sociedad del Estado, CUIT N° 30-71069599-3 y contra (Quien corresponda).

Para la ejecución de trabajos con personal propio en relación de dependencia, la Contratista debe presentar a ADIFSE, el listado de personal emitido por su ART y Certificado de Cobertura vigente con las cláusulas de no repetición descriptas en el párrafo anterior.

El personal afectado a los trabajos que ejecute la Contratista debe emplear los siguientes elementos de protección personal de manera permanente durante la jornada laboral:

- Casco
- Anteojos de seguridad
- Ropa de trabajo
- Chaleco de alta visibilidad con bandas reflectantes
- Calzado de seguridad
- Guantes
- Otros, según corresponda a riesgos particulares.

En caso que la Contratista utilice maquinaria pesada (autoelevadores, manipuladores telescópicos, grúas, etc), deberá presentar certificados de aptitud técnica de los equipos y de los operadores, emitidos por ente habilitado, como así también las pólizas de seguro correspondientes.

Previo al inicio de las tareas la Contratista debe confeccionar un ATS y gestionar ante el responsable del trabajo por parte de ADIF, un Permiso de Trabajo de acuerdo con las Guías Operativas de ADIFSE correspondientes.

La Contratista deberá reportar todo acontecimiento laboral que ocurra durante la ejecución de los trabajos, según la Guía de Gestión ADIF GCASS-GG-07 "Clasificación, registro, reporte e investigación de acontecimientos".

La Contratista debe denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del acontecimiento ocurrido a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

Ante la ocurrencia de acontecimientos de alto potencial de riesgo o bien en el cual el personal a su cargo o terceros sufra algún daño de consideración, el máximo responsable de la Contratista será citado a ADIF para brindar detalle de lo acontecido, así como también explicar las medidas implementadas para evitar la repetición de hechos similares, las que quedarán a consideración de las Gerencias de Construcciones (GC) y de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad (GCASS) de ADIF.

SECCION IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

"SERVICIO REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)" SEGÚN PCP 439-19	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (EN PESOS ARGENTINOS, SIN INCLUIR IVA)	INDICAR ALICUOTA IVA APLICABLE (%)
	1) INFORME METODOLOGICO		
	2) INFORME PRELIMINAR		
	3) INFORME FINAL		

PRECIO TOTAL (1+2+3) EN PESOS ARGENTINOS SIN INCLUIR IVA (indicar en números)

PRECIO TOTAL (1+2+3) EN PESOS ARGENTINOS SIN INCLUIR IVA (indicar en letras)

NOTAS:

- a) En caso de cualquier tipo de diferencia de cálculo y/o discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras como total.
- b) El ítem 1 "Informe Metodológico" no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del servicio.



c) El ítem 2 “Informe Preliminar” no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del servicio.

..... (Razón Social)
..... (Firma/aclaración apoderado)

SECCIÓN V - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matias Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Roberto Vicente Traficante	21-13780631-3	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappi	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/eDPi9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

SECCIÓN VI - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCERAS PARTES DE TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

Declaración Jurada de Terceras Partes

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados.

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha

Firma

Nombre de la Empresa

Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.

¹ *Trenes Argentinos Infraestructura es el nombre de fantasía bajo el cual opera Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.)*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: CP N° 439/2019 - " SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.